

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
RADICADO: No. 2020-00255-00

Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, SETIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SETIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisada la demanda VERBAL - REIVINDICATORIO, presentada por JORGE ALBERTO RUIZ SANDOVAL, contra EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA VERONICA PH Y JOSEFA ANTONIA URREA ZAFRA, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 02 de septiembre de 2020, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de VERBAL - REIVINDICATORIO, presentada por JORGE ALBERTO RUIZ SANDOVAL, contra EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA VERONICA PH Y JOSEFA ANTONIA URREA ZAFRA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FANFAN JOYA
Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
SEPTIEMBRE 11 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA